



## Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION "EL CLUB DEL BOLETO NUMERO DOS / DOS MIL VEINTITRES" ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD CONCESIONARIA: CASINO DE JUEGOS DE IQUIQUE S.A. otorgado el 28 de Noviembre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León.-

Avenida Irarrázaval 5420, local 1, Ñuñoa.-

Repertorio Nro: 3307 - 2023.-

Santiago, 28 de Noviembre de 2023.-



**Nro Certificado: 123456816720.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456816720.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71lequintl&ndoc=123456816720>.- .-

CUR Nro: F514-123456816720.-



REPERTORIO N° 3.307 - 2023.

## PROTOCOLIZACIÓN

### BASES DE PROMOCIÓN

**“EL CLUB DEL BOLETO NÚMERO DOS / DOS MIL VEINTITRÉS”**

**ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A.**

**PARA LA SOCIEDAD CONCESIONARIA: CASINO DE JUEGOS DE  
IQUIQUE S.A.**

\*\*\*\*\*

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a veintiocho de noviembre del año dos mil veintitrés, ante mí, **MARÍA FERNANDA RUBIO RUBIO**, abogado, Notario Reemplazante de la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León, según Decreto Número cuatrocientos noventa guión dos mil veintitrés de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago con fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, protocolizado al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número mil noventa y uno del mes de noviembre del corriente, con oficio en Avenida Irarrázaval número cinco mil cuatrocientos veinte, local uno, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; a petición de don **CARLOS FEDERICO SILVA ALLIENDE**, chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres guión tres, con domicilio para estos efectos en Avenida Arturo Prat número dos mil quinientos cincuenta y cinco, de la comuna y ciudad de Iquique, y de paso en ésta; mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula ya anotada y expone: Que viene en solicitar se protocolice **BASES DE PROMOCIÓN “EL CLUB DEL BOLETO NÚMERO DOS / DOS MIL VEINTITRÉS” ORGANIZA: MARKETING Y NEGOCIOS S.A. PARA LA SOCIEDAD CONCESIONARIA: CASINO DE JUEGOS DE IQUIQUE S.A.**, documento que consta de dos hojas



Cert. N° 123456816720  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

útiles, que agrego al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número mil ciento quince. Anotado en el registro de escrituras públicas con el repertorio número tres mil trescientos siete guion dos mil veintitrés. En comprobante firma el Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.-



Cert N° 123456816720  
Verifique validez en  
<http://www.fojss.cl>

*Teupuay Rubio*

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL  
28 NOV 2023  
LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN  
NOTARIO PÚBLICO  
SANTIAGO

*Teupuay Rubio*

EL DOCUMENTO QUE SE  
PROTOCOLIZA ES DEL  
SIGUIENTE TENOR.



Cert. N° 123456816720  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

**BASES DE PROMOCIÓN**  
**"EL CLUB DEL BOLETO N°2/2023"**  
**Organiza: Marketing y Negocios S.A.**  
**Para la sociedad concesionaria: Casino de Juegos de Iquique S.A.**

**1. Antecedentes generales**

En la búsqueda de entregar la mejor entretención y premiar a los clientes de Casino de Juegos de Iquique Sociedad anónima, en adelante Casino de Juegos de Iquique S.A, o Dreams Iquique, la agencia Marketing y Negocios, en adelante MYN, ha definido una promoción denominada **"EL CLUB DEL BOLETO N°2/2023"**

Esta promoción permitirá a todas las personas -sean o no socios del Club Mundo Dreams-, desde ahora CMD, en cualquiera de sus categorías, participar para obtener premios en dinero en efectivo y ticket promocionales a repartir.

Todo ello de acuerdo con lo señalado en las condiciones generales de acceso y de desarrollo de la promoción.

**2. Período de vigencia de la promoción**

La promoción **"EL CLUB DEL BOLETO N°2/2023"**, comenzará a regir desde el lunes 04 de diciembre 2023 y con vigencia indefinida.

Los sorteos tendrán aplicación en el territorio de la República de Chile y su vigencia será conforme a las condiciones publicadas en estas bases y legislación chilena.

**3. Condiciones generales de acceso**

Podrá participar toda persona mayor de 18 años, que ingrese al casino el(los) día(s) de promoción y/o sean o no socios Club Mundo Dreams.

**4. Desarrollo de la promoción**

**4.1 Etapa 1: Obtención de boletos asociados a la presente promoción**

Para acceder a boletos de la presente promoción, el socio debe asistir a casino Dreams Iquique, teniendo derecho a 1 boleto por asistencia para cada horario de juego. Los boletos serán personales e intransferibles.

La entrega de los boletos será en los quioscos de impresión automática y/o en el mesón del club CMD, según la programación señalada en tabla 1 que se detalla a continuación:

Período para la impresión de boletos de juego	
Día y horario inicio	Hasta día y horario término
Cada lunes desde las 15:00 horas	Cada lunes hasta las 18:00 horas
Cada miércoles desde las 15:00 horas	Cada miércoles hasta las 18:00 horas

Tabla 1: Período para la impresión de boletos de juego.

Cualquier problema técnico, referido a la generación de los boletos para participar en la promoción, tengan o no causa directa, o inmediata, por parte de dicho Club, será informado oportunamente al público mientras dicho problema técnico sea solucionado.

Sin perjuicio de ello, la imposibilidad de realizar la promoción debido a algún problema técnico en la generación de los boletos será debidamente publicado a los clientes conforme a las normas de la Ley de Protección al Consumidor. El stand de atención a clientes CMD, no emitirán nuevos boletos por pérdida o mal uso de éstos.



Cert. N° 123456816720  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Para el caso que no se imprima ningún boleto de participación en los períodos establecidos en la tabla 1, por motivos de fuerza mayor ajenos a la voluntad del Casino de Juegos de Iquique S.A, no relacionados con problemas técnicos de generación de boletos, o haya ausencia de impresiones de boletos conforme a los requisitos de participantes de la promoción, el juego se entenderá nulo y no se reprogramará, lo que será debidamente informado al público.

#### 4.2 Etapa 2: Realización de sorteos por dinero efectivo.

Esta promoción considera la realización de 4 (cuatro) juegos en el 'dependencias de casino Dreams' con los boletos entregados. Cada boleto contiene 24 números cada uno, en serie de números aleatorios para la dinámica del juego.

En cada juego el locutor designado, extraerá aleatoriamente desde una tómbola identificada y a la vista del público, uno por vez, números del 1 al 75, los que ira comunicando en voz alta y a través de un sistema de amplificación o a viva voz al público.

El cliente que tenga el boleto con la totalidad de combinación de números comunicados por el animador se hará acreedor del premio detallado en tabla 3. Una vez finalizado el proceso de revisión de la combinación ganadora, se anunciará un lapso de 120 (ciento veinte) segundos para que se presenten posibles boletos adicionales con la combinación ganadora, posterior a este periodo de tiempo se dará por finalizado el juego. En caso de existir más de un cliente con la combinación ganadora, se desempatará sacando nuevos números desde la tómbola y el primer cliente que tenga el numero sorteado en su boleto será el ganador (a), en caso de un nuevo empate se realizará hasta obtener un solo ganador(a). Inmediatamente, deberá acreditar su identidad con su cédula de identidad, pasaporte o licencia de conducir vigentes, a personal a cargo del sorteo, y así poder reclamar su premio. De lo contrario, no será válido como ganador, aunque tenga completo todos los números del boleto.

En el caso de que un(os) cliente (s) haya (n) obtenido la combinación de números del boleto, sin dar aviso debidamente y se sigan extrayendo números de la tómbola, obteniendo otro cliente la combinación del total de números, se considerara como válidos.

Los premios al participante que complete la totalidad de la selección de los 24 números existentes en el boleto se muestran en tabla siguiente;

Horario aproximado cada lunes y miércoles	Premio por entregar en Efectivo
18:00	50.000 (cincuenta mil) en Tickets promocionales y 50 (Cincuenta mil pesos) en Efectivo.
19:00	50.000 (cincuenta mil) en Tickets promocionales y 50 (Cincuenta mil pesos) en Efectivo.
20:00	50.000 (cincuenta mil) en Tickets promocionales y 50 (Cincuenta mil pesos) en Efectivo.
21:00	50.000 (cincuenta mil) en Tickets promocionales y 50 (Cincuenta mil pesos) en Efectivo.

Tabla 2: Premios a entregar entre boletos premiados.

### 5. Entrega y canje de los instrumentos para realizar apuestas utilizadas en la promoción

En la presente promoción, la agencia MYN como agente de la Sociedad Concesionaria Dreams Iquique, hará entrega de Tickets Promocionales para jugar en Máquinas de Azar.



Este instrumento no es canjeable en dinero efectivo y tendrá vigencia solo el día que haya ganado el ticket promocional.

## 6. Forma en que se entregarán los instrumentos para realizar apuestas

El instrumento señalado en el numeral 5 de las presentes bases será entregado por personal del casino en sala de juego, inmediatamente después de que finalice cada sorteo, al respectivo ganador.

El monto del premio se entregará en Tickets Promocionales, los que deben ser usados en las máquinas de azar habilitadas para la recepción de ticket promocionales de Dreams Iquique y los cuales tendrán vigencia solo el día que haya ganado el ticket promocional.

Los Tickets promocionales se entregarán a cada cliente ganador presentando su cédula de identidad, además deberá firmar un acta de entrega de premios para registro de ganadores en el módulo de atención de clientes de Dreams Iquique.

## 7. Uso de los tickets entregados

Los Tickets promocionales no son canjeables por dinero efectivo, sólo podrán ser utilizados en cualquier máquina habilitada para la recepción de ticket promocional dispuesta en la sala de juegos de Dreams Iquique.

Los Tickets promocionales serán los primeros en jugarse. Los tickets tienen una vigencia del resto de la jornada hasta el cierre de casino, después de haber ganado ticket promocional para ser cargados a la máquina, todo de conformidad a condiciones informadas en los instrumentos respectivos.

## 8. Publicidad de la promoción

Con el fin de otorgar publicidad y certeza a las condiciones de la presente promoción, se mantendrá en Dreams Iquique, en dependencias de su sala de juegos y a disposición de los interesados, una copia de las presentes bases protocolizadas ante Notario Público y debidamente actualizadas.

Dreams Iquique y/o MYN, podrá comunicar la presente promoción a través de correo electrónico, mensajes de texto, teléfono, sitio web, redes sociales, además de internamente en la sala de juego, paletas publicitarias y avisos en prensa y radios.

## 9. Derechos

Todos los clientes aceptan, para participar en el sorteo y por ende para recibir su premio su conformidad con las condiciones del concurso.

Asimismo, se obligan a participar de la ceremonia de premiación, en caso de que se realice por parte de MYN y/Casino de Juego Iquique S.A, así como autorizan a la empresa a tomar y publicar fotografías del(los) ganador(es) al momento de la entrega del premio sea o no en una ceremonia de premiación.

Dichas fotografías podrán ser publicadas por MYN y/o Casino de Juegos de Iquique S.A, junto al nombre completo del ganador en el sitio web de la empresa, en sus dependencias, redes sociales y/o en medios de prensa radial, escrita o virtual, de cobertura nacional, local y/o internacional.

RECIBIDO: Que este documento es  
como fiel del notario por  
al final de la  
de las actas públicas del  
y consta de  
continuación



Cert N° 123456816720  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

**10. Restricciones de acceso a la promoción**

Se deja expresa constancia que no podrán participar en la presente promoción las personas relacionadas con Casino de Juego de Iquique S.A., indicadas en los artículos 9, 10 y 15 de la Ley N°19.995, los que se dan por reproducidos.

MYN y Casino de Juego de Iquique S.A dejan expresa constancia que no podrán participar en el concurso los dependientes de estas empresas, o de las empresas relacionadas, sus cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el sexto grado inclusive o quienes trabajan de forma externa prestando servicios de forma permanente.

Tampoco podrán participar aquellas personas con proceso de autoexclusión vigente de acuerdo con la Ley 19.995.

**11. Modificación de las bases**

Marketing y Negocios S.A., podrá en nombre y encargo de Dreams Iquique, ejecutar las distintas opciones de promoción, así como suspender, cancelar y/o modificar los efectos de la presente base en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, así calificados a su arbitrio, y sin necesidad de declaración judicial alguna, o en razón de actos, o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

En todo caso, MYN mantendrá en las dependencias de la sociedad operadora un texto refundido, protocolizado y actualizado de las bases respectivas, a disposición de los interesados en el módulo de atención de clientes e informada por los medios señalados en el punto 5.- de las presentes bases.

En caso de suspensión de la presente promoción, MYN y/o Dreams Iquique., informará oportunamente al público en general, por medio de avisos en la sala de juego, sin perjuicio de los medios señalados en el punto 5.- de la presente promoción.

MYN se obliga a difundir todas las modificaciones, y/o suspensiones, cancelaciones o terminaciones, de manera que los usuarios y clientes tengan pleno conocimiento de ellas, conforme a las normas que rigen las ofertas y promociones en la Ley de Protección al Consumidor, modificaciones, suspensiones, cancelaciones o terminaciones que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros.

**12. Responsabilidad**

La ejecución, condiciones y servicios vinculados al presente sorteo, son de exclusiva responsabilidad de Marketing y Negocios S.A., sin responsabilidad ni injerencia alguna ulterior para ninguna de las empresas del Grupo Dreams.

**13. Contacto e informaciones**

Cualquier duda y/o inquietud con respecto a las bases de esta promoción, pueden ser dirigidas a Servicio de Atención Cliente, por medio de correo electrónico a [servicioalcliente@dreams.cl](mailto:servicioalcliente@dreams.cl), telefónicamente al 600 424 0000 o a través del sitio web [www.dreams.cl](http://www.dreams.cl), menú Contáctanos.

**14. Sanción**

Si el cliente infractor de lo establecido en las presentes bases es miembro del Club Mundo Dreams, será automáticamente descalificado y eliminado del Club de Privilegios. Si no es parte del mismo, por el solo hecho de transgredir o violar las Bases de esta promoción, Dreams Iquique se reserva la facultad de iniciar las acciones legales que correspondan.

Certifico que a solicitud de Ciudo Gilson Aranda protocolicé este documento con el N° 1.115 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de Santiago 28 noviembre 2023.

BASES DE PROMOCIÓN  
"EL CLUB DEL BOLETO N°2/2023"  
Organiza: Marketing y Negocios S.A.  
Para la sociedad concesionaria: Casino de Juegos de Iquique S.A.

CERTIFICO: Que este documento es copia fiel, del protocolizado bajo el N° 1.115 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de noviembre y consta de 2 hojas Santiago, 28 noviembre 2023.

*Teopueto Rubio*

*Teopueto Rubio*